



N. 0.049.791

Representante judicial en Mcomia

Por el Sr. Presidente se hizo presente a la Corporacion se estaba en el caso de recombrar en la Capital una persona de caracter judicial que representara al municipio en los asuntos que se ocurrieren con-tilas en dicho punto y para ello proponia al Procurador de la Ciudad de Mcomia D. Mariano Valerola Alaladijo: entrados los señores presentes, por unanimidad acordaron: aceptar la proposicion hecha por su digno Presidente a favor del referido D. Mariano Valerola Alaladijo, representante de este municipio en la Capital, otorgándole cuando fueren necesarios los oportunos poderes, rembrandos en co-ordinacion para que así lo verifique al Sr. Presidente y Regidor Judicial de la Corporacion, firmandose a dicho Sr. Valerola la oportuna comunicacion de su recombramiento.

Formacion de lista de pobres.

Por el repetido Sr. Presidente se hizo saber la necesidad de dar cumplimiento al art. 3.º del Reglamento vigente para el servi-cio sanitario de los pueblos de 14 de junio de 1891 y se acordó que por el mismo y Secretario de la Corporacion se formen las listas de los pobres que existen en esta villa para la existencia gratuita de Medicos y Medicinas, dándose un ejemplar de ellas a cada uno de los facultativos y farmacéuticos municipales.

Beneficencia

Por el Concejal D. José Ponce Abastinex, se hizo saber el perjuicio que se sigue a un enfermo que siendo pobre no figure en las listas, teniendo que esperar a la reunion inmediata para dar cuenta de ellos. Vista la raron que existe al Sr. Ponce en lo manifestado, por unanimidad se acordó: Que mientras no se complete el número de cinco treinta familias pobres, quede facultado el Sr. Alcalde para parar las comunicaciones a los facultativos y farmacéuticos, acordándose los nombres de los que en justicia sean enfermos pobres.

Comuneros.

Se dio cuenta de la comunicacion del Sr. Abastinex de contribuciones de la provincia n.º 1411 de fecha 1.º de Enero último en la que intercala se reduce a la mayor brevedad el débito que por comuneros se hace en dicha dependencia; y el Ayuntamiento acordó se le conteste a la referida Autoridad que tan pronto como el Arrendador de los comuneros de esta villa ingrese en areas municipales el débito que hace remitirá la mayor suma posible.

